

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 111 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY
2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5655

ARTICULO 1.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION, cuya finalidad principal será asesorar, coordinar, articular y planificar con: Ministerios de Educación, de Hacienda, de la Producción y Medio Ambiente y de Desarrollo Social; con las Organizaciones Empresariales, Gremiales e Intermedias, política tendientes a fortalecer y promover la vinculación de la Educación técnico Profesional en sus diferentes modalidades y niveles con los sectores socio productivo y el mundo laboral.-

ARTICULO 2.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION, estará integrado por personalidades de destacada y reconocida actuación en temas de Educación Técnica profesional, en su conformación habrá representantes de:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Educación
b) Un (1) representante del Ministerio de Hacienda
c) Un (1) representante del Ministerio de Producción y Medio Ambiente.
d) Un (1) representante del Colegio de Técnicos de Jujuy
e) Un (1) representante de la Unión Industrial
f) Un (1) representante de la Cámara de la Construcción
g) Un (1) representante por cada uno de los gremios docentes que nuclean al personal que presta servicios en instituciones de educación técnica y formación profesional
h) Un (1) representante de la pequeña y mediana empresa.
i) Un (1) representante de la Unión de Empresarios
j) Y otras personas destacadas a la educación técnico profesional que estime el Poder Ejecutivo Provincial.-

Los miembros designados desempeñarán sus funciones "Ad-Honorem" por un periodo de dos (2) años, renovables por un mismo período a propuesta de sus representados.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Septiembre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario
Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERACION

EXPTE. N° 200-310/10.-
Cponde. LEY N° 5655.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SET. 2.010.-

Encontrándose configurada la promulgación, en los términos del Artículo 120, ap 2 de la Constitución de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi
Secretario General de la Gobernación

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE
ACUERDO N° 08/09

ARTICULO N° 1: Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota 482-G-09, para designar como vocal de la Sala Segunda del Tribunal de Familia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, a la Dra. MIRTA BEATRIZ CHAGRA DNI N° 11.664.036.

ARTICULO N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario

PEDRO A. SEGURA LOPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 5033-G.-
EXPTE. N° 0200-357/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Designase en el cargo de Vocal de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, de esta Ciudad, a la Dra. MIRTA BEATRIZ CHAGRA, DNI N° 11.664.036, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5257-DS.-
Exppte. N° 767-348/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 15/10,efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma Franca Catering de Carlos Francisco Nader la adquisición de Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro (95.134) bolsones de mercadería en el marco del Plan Nacional de Seguridad alimentaria -Abordaje Federal por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Seis con Cuarenta Centavos (\$.3.767.306,40); con mas la suma de Pesos Ciento Siete Mil Novecientos Setenta y Siete con Nueve centavos (\$ 107.977,09) para armado, traslado y descarga, totalizando la suma de Pesos Tres Millones

Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres con Cuarenta y Nueve centavos (\$ 3.875.383,49), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5916-G.-
EXPTE. N° 0413-03/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Dispónese, con retroactividad al 03 de Noviembre de 2008 y hasta el 03 de Mayo de 2009, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 2da de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy JULIO CESAR ESTEVEZ, DNI N° 16.487.173, credencial N° 593, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01)
ARTICULO N° 2: Dispónese, con retroactividad al 04 de Mayo de 2009, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 2da de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy JULIO CESAR ESTEVEZ, DNI N° 16.487.173, credencial N° 593, de acuerdo con las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92, Inc c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6054-G.-
EXPTE. N° 0415-85/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y por cumplido los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el entonces señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. JULIO HECTOR COSTAS , y los ciudadanos HUGO LUIS VITIAN, DNI N° 18.272.987, CUIL N° 20-18272987-7, CRISTIAN DANIEL TOSCANO, DNI N° 26.232.119, CUIL 20-26232119-4, y SONIA ELIZABETH GUERRA, DNI N° 23.244.288, CUIL N° 27-23244288-9, cuyos textos corren agregados a Fs. 38/43, quienes prestaron servicios bajo dependencia de la Escribanía, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6081-G.-
EXPTE. N° 0412-819-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento de Primero de Policía de la Provincia, AMERICO FIGUEROA, DNI N° 16.889.047, Legajo N° 12.537, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22° inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por invalidez).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6082-G.-
EXPTE. N° 0412-029-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento de Policía de la Provincia, ANDRES AVELINO RAMOS, LE N° 8.190.486, Legajo N° 5.995, por el termino de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento de la Provincia, ANDRES AVELINO RAMOS, LE N° 8.190.486, Legajo N° 5.995, por encontrarse en las previsiones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6083-G.-
EXPTE. N° 0412-007-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, EDGARDO FRANCISCO QUIROGA, LE N° 14.312.810, Legajo N° 10.449, por el termino de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, EDGARDO FRANCISCO QUIROGA, LE N° 14.312.810, Legajo N° 10.449, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. c) y ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6084-G.-
EXPTE. N° 0412-284-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, BENJAMIN ARMANDO QUISPE, DNI N° 24.324.451, Legajo N° 12.854, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22° inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6085-G.-
EXPTE. N° 0412-095-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, CIRO OSVALDO WAYAR, D.N.I. N° 16.433.716, Legajo N° 10.636, por el termino de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, CIRO OSVALDO WAYAR, D.N.I. N° 16.433.716, Legajo N° 10.636, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. ñ) y ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6235-G.-
EXPTE. N° 0412-416-2009 y agdos 0412-533-2009, 0412-532-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aplicase, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA prevista por el Artículo 26°, inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en contra del Agente de Policía de la Provincia, GONZALO EMANUEL LLANES, DNI N° 31.577.962. Legajo 15.502, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del citado cuerpo legal.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6286-H.-
EXPTE. N° 0400-9170/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el PARTIDO CONSERVADOR POPULAR solicita la asignación financiera que le corresponde en virtud de la Ley N° 4311, y

CONSIDERANDO:
Que la partida que atiende los gastos derivados de la aplicación de la Ley N° 4311 de Asistencia a los Partidos Políticos se encuentra prevista en el Presupuesto General Ley N° 5608 del Ejercicio 2009;

Que a tales fines resuelta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin habilitar las correspondientes partidas presupuestarias;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5608, Ejercicio 2009, conforme....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6331-G.-
EXPTE. N° 0412-178-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Comisario de Policía de la Provincia, EDUARDO DANIEL CANCHI, DNI N° 16.347.198, Legajo N° 10.712, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiros Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6346-G.-
EXPTE. N° 0300-667-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del "CLUB ATLETICO GORRIT", con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Ciento Dieciséis (116) Artículos, corre agregado de fs. 62 a 70 vta. de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6461-DS.-
EXPTE. N° 766-602/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Dispónese el pago de la suma de Pesos Tres Mil Cientos Treinta y Tres con Noventa y siete Centavos (\$ 3.133,97) en concepto de diferencia de haberes de adicionales por antigüedad correspondiente a los años 2004/2006, a favor de la Sra. ZULMA GRACIELA PANTOJA, CUIL N° 27-18508237-2, Categoría 12 del Escalafón General, personal de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6494-S.-
EXPTE. N° 700-1633/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 03/09, autorizado mediante Decreto N° 5767-S-10 para la adquisición de una (1) Unidad Sanitaria Móvil para la Mujer, por falta de presentación de ofertas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO N° 2: Tener por autorizada y aprobada la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Salud, con la Firma "IGARRETA S.A.C.I.", para la adquisición de un (1) vehículo Ford versión cargo 1517/35 E, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.990.000), de conformidad a lo sugerido a fs. 215/216 y las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6496-G.-
EXPTE. N° 0412-440-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme se indica seguidamente:
DISMINUIR

Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad 9 GASTOS A CLASIFICAR
Función 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION
Sección 2 EROGACIONES DE CAPITAL
Sector 8 A CLASIFICAR
Partida Principal 11 CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL
Partida 1 Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital \$ 1.400.000.-
TOTAL \$ 1.400.000.-

PARA REFORZAR
Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
U. de O. 1-B POLICIA DE LA PROVINCIA

Finalidad 2 SEGURIDAD
Función 1 POLICIA INTERIOR
Sección 2 EROGACIONES DE CAPITAL
Sector 5 INVERSION REAL
Partida Principal 7 BIENES DE CAPITAL
Partida Parcial 1 BIENES DE CAPITAL
Partida 1 Bienes de Capital \$ 1.400.000.-
TOTAL \$ 1.400.000.-

ARTICULO N° 2: Autorízase a la JEFATURA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA a adquirir, en función de la excepción prevista por el Artículo 1°- in fine- del Decreto- Acuerdo N° 3789-H-01, mediante la modalidad Compra Directa prevista en los Artículos 54° (inc. 3, apartado d) y 55° del Decreto- Ley N° 159-H/G-57, veinte (20) vehículos automotores tipo Sedan y dos (2) vehículos automotores tipo Furgón, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-)

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2152-E.-
EXPTE. N° 1050-4974-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer hasta el 08 de julio de 2010, la prórroga de inscripción de Aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias, en cargos docentes y Horas Cátedra, en las Delegaciones Regionales y en la presentación de documentación en Junta de Clasificación de Nivel Medio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2332-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la imposición del nombre "Dr. TEOVALDO BURGOS" a la Escuela Especial N° 4 Hospitalaria Domiciliaria, por lo expresado en los considerandos.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1250.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2010.-
VISTO

La Resolución General N° 1.233/2009, y;
CONSIDERANDO
Que, dicha Resolución establece que, la presentación de las solicitudes de renovación de exención de pago del Impuesto Inmobiliario cuyo vencimiento opere el 31 de Diciembre de 2010, deberá efectuarse desde el primer día hábil de Agosto y hasta el último día hábil del mes de Setiembre del año 2.010 inclusive.

Que, debido a la gran afluencia de contribuyentes que desean acogerse a los beneficios, y ante la imposibilidad material de recepcionar todas las solicitudes, resulta necesario y conveniente ampliar los plazos de presentación.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 9 y 10 del Código Fiscal vigente,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Establecer, como fecha límite para la presentación de las solicitudes de renovación de exención de pago del Impuesto Inmobiliario en esta Dirección cuyo vencimiento opere el 31 de Diciembre de 2010, el día 22 de Octubre de 2010 inclusive.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
04 OCT. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY
LICITACION PÚBLICA N° 01/10
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN PARA INTERNOS PENADOS-PRIMERA ETAPA
UBICACION: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 2-ALTO COMEDERO-JUJUY
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00)

herederos de la Sra. Primitiva Sivila, D.N.I. N° 1.956.667, para que, en el término de quince días contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa, y en el caso que considere afectados los mismos pidan en forma clara, expresa y concluyente, participación como demandados, y bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. 3) Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.). Publíquense edictos. Conforme disposición del art. 535 de la ley 5486, el edicto ordenado deberá exhibirse, además, en la Municipalidad de S.S. de Jujuy y se transmitirá mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, lo que se acreditará con la certificación respectiva. "Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Vocal Pte. de Trámite. Ante mf: SERGIO W. GARCIA – Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91121 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocabla N° 7, de la Sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-180536/07, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VITO MODESTO SOTO C/ MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOTIJA DE ALVAREZ PRADO" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2010. I)... 2) Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 17, Manzana 15, Parcela 20, Padrón B-51170, matrícula A-43.152, ubicado en barrio Parque Los Molinos – Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, para que en el plazo de quince días, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, comparezcan a esta causa a hacer valer tales derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado. 3) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Publíquense edictos. " Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Vocal Pte. de Trámite. Ante mf: SERGIO W. GARCIA – Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91122 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy, por el presente hace saber que en el Expte B-205862/09, caratulado "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GRANDE JOSE LEANDRO". A fs. 77/77 vta. se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2010.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. JOSE LEANDRO GRANDE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 6.992,77), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el 50% en razón de punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 342,65) y PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CTVOS. (\$ 685,29), para los Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES respectivamente, por la labor desarrollada en autos, de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas L.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 46. Mandándose notificar la presente Resolución mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, teniendo por notificada cinco días después de la última publicación, y las sucesivas providencias por ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ POR HABILITACION, ante mi DRA. MARCELA VILTE.- SECRETARIA.- Secretaria N° 2, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91124 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, Juez del Juzgado n° 3 – Secretaria n° 6, en el Expte. N° B-197.580/08 "EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ BEITE, EUGENIO CORNELIO" se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2008: "I....-II.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$3.510,00) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.755,00) calculada para responder a ulteriores del Juicio.-III.-Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante éste Juzgado y Secretaría n° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-IV. Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-VI....-VII. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-VIII. Notifíquese .Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - Juez - Ante mi Sra. NORMA L. FARACH de ALFONSO - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91113 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° 19423/08, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARCELO SILVANO RODRIGUEZ C/ SILVESTRE ZAPANA, POLICARPIO ZAPANA y EPIFANIO ZAPANA", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2010. Atento el estado del trámite, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C. P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, COMISION MUNICIPAL DE MAIMARA, y a los colindantes Sres. RAMONA ZAPANA DE MARTINEZ, VICENTE SARDINA, RAMON SARDINA, VIVIANA ALTAMIRANO y ANDREA RAMOS, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquense edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por TREINTA DIAS, debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil – modif. Ley 5486) Notificaciones en Secretaría martes

y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal – Ante mf: DRA. CLAUDIA QUINTAR – Secretaria".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91114 \$ 26,00.-

El Dr. ROBERTO SIUI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-180536/07, caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ RODRIGUEZ, ELVA NOEMI "se precede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada SRA. RODRIGUEZ, ELVA NOEMI, D.N.I. N° 18.256.565 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor de Pobres y Ausente(ART. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intimase... Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ROBERTO SIUI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el boletín oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91115 \$ 26,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán — Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. B-211556/09 Ordinario por Daños y Perjuicios Gabriel G. Jure c/ Pablo A. Altea, Pablo R. Altea, Beatriz Sisca y Patricio Laesi, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2010. De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios y las ampliaciones agregadas incoada en contra de Pablo Alejandro Altea, Pablo Raúl Altea y Beatriz Noemí Sisca, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva para que la conteste en el plazo de quince días (15) bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intémeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kms. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo ministerio legis. Para su notificación publíquense Edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días, en el boletín oficial y un diario local. Notifíquese por cédula. Fdo.- Dr. Víctor E. Farfán — Presidente de Trámite; Ante mi: Dra. Claudia Quintar- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2010.

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91134 \$ 26,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina –vocal de la Excm. Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, en el Expte. N° B-190.024/08, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CORO ANA MERCEDES C/ SOTO MARIO, PEÑALOZA DE AGUILAR MARIA Y CARBONE TUDELA GUSTAVO", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2.010.- Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. GUSTAVO ALEJANDRO TUDELA CARBONE, Firme, se le designará como representante del Sr. GUSTAVO ALEJANDRO TUDELA CARBONE, al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -vocal ante mi: Analía Lorente Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91137 \$ 26,00.-

JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-206863/09, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ FONTANA ARUTT, SILVIO ADRIAN". Se procede a notificar por éste medio sentencia recaída en autos, con las prevenciones y formalidades de ley, la que a continuación se transcribe: RESOLUCION: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY 16 de junio del 2010.- AUTOS Y VISTOS.... RESULTA.... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por TARJETA NARANJA S.A., en contra de FONTANA ARUTT, SILVIO ADRIAN, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES C/17/100 (\$ 693,17), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37 –F 1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago.- 2) Regulese los honorarios del Dr. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora y por los motivos expuestos en los considerando. Dicho monto ha sido a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina atento la naturaleza de la obligación (Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L., L.A. N° 37, F° 1.184/1.188, N° 538) hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo l° a los presentes autos. 5) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- DRA. MARISA ELIANA RONDON – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91077 \$ 26,00.-

DRA. GLADIS MERILES DE CARDOZO, Juez Habilitado del Juzgado n° 1 – Secretaria n° 1, en el Expte. N° B-191283/08 "EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ ALANCAY, BEATRIZ VERÓNICA" se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2008: I....-II.- Atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. ALANCAY BEATRIZ VERÓNICA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$2.867,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$860,10) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, domicilio del o de los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría n° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-III.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio

de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.- V.-... VI.-Notificaciones en secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese. Fdo. Dra. GRADIS MERILES DE CARDOZO – Juez Habilitado - Ante mí Dra. JOSEFINA VERCELLONE - Secretaria. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de diciembre de 2009.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 91118 \$ 26.00.-

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a RODRIGO ALEJANDRO FIGUEROA, que en el Expte. Nº **B-179213/07**, caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ FIGUEROA, RODRIGO ALEJANDRO" se ha dictado el siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre... de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.-Proveyendo la presentación que antecede, téngase presente lo manifestado y atento el pedido formulado y las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado RODRIGO ALEJANDRO FIGUEROA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$890,00), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 267,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - Ante mí Dra. LILIANA CHOROLQUE -SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 91119 \$ 26.00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a DELIA MARCELA ARAMAYO D.N.I. Nº 20.644.405, que en el Expte. Nº **B-191282/08**, caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ ARAMAYO, DELIA MARCELA", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Diciembre...de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 61 notifíquese por EDICTOS a la demandada DELIA MARCELA ARAMAYO D.N.I. Nº 20.644.405, que en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts 472, 478 C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de pesos dos mil seiscientos dos (\$2.602,00), con mas la de pesos setecientos ochenta con sesenta ctvos. (\$ 780,60), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- FDO: DRA. Amalia Inés Montes- JUEZ Ante mí Dra. Liliana Chorolque. Por habilitación SECRETARIA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 14 de Diciembre de 2.009.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 91116 \$ 26.00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6 -Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº **B-191.292/08**, caratulado: "EJECUTIVO RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ GRAMAJO, JAVIER." cita y emplaza al demandado Sr. JAVIER GRAMAJO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA.- (\$1.150.-) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA.- (\$230.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2.009.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 91117 \$ 26.00.-

DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez de la Sala I del Tribunal de Familia-Vocalia III, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-170766/07** caratulado: "PROMUEVE JUICIO DE ADOPCION PLENA: GONZALEZ JUAREZ, ANGEL EDUARDO c/ BORDA BOSSANA, FEDERICO GABRIEL" hace saber al Sr. JORGE PABLO BORDA BOSSANA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia: "S.S. DE JUJUY, 25 de agosto de 2010.- Atento a las constancias de autos, cítase al Sr. JORGE PABLO BORDA BOSSANA para que concurra a este Tribunal sito en calle Gral. Paz Nº 625 de esta ciudad el día 12 de Octubre del corriente año a horas 9:00 a los fines de ser oído. A tales fines, notifíquese mediante EDICTOS los que serán publicados en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIA.- Notifíquese. Fdo.: Da. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, JUEZ.- ANTE MI: DRA. NORMA GRACIELA ALSINA, SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 91141 \$ 26.00.-

DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expediente Nº **B-196165/08**, caratulado: "EJECUTIVO: ILDA ELSA FARFAN C/ CARMEN DEL VALLE MELANO", hace saber a la SRA. CARMEN DEL VALLE MELANO, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución

interpuesta por la SRA. ILDA ELSA FARFAN, en contra de la SRA. CARMEN DEL VALLE MELANO, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y hasta el efectivo pago.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. JAVIER A. URZAGASTI, en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 5) Intímase al Dr. JAVIER A. URZAGASTI, a retirar de la Secretaria el documento original motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes obrados.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Cristina Molina Lobos – Juez por habilitación - Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de Amplia Circulación, por TRES (3) veces en CINCO (5) días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 91155 \$ 26.00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalia Nº 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez, en los autos caratulados Expte. Nº **B-240896/10**, "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR LOPEZ VALENTINA", que tramita ante la Vocalia a mi cargo, procede a notificar la Providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2010.- Téngase por cumplimentado por parte del Juzgado de Menores el requerimiento efectuado en la providencia de Fs. 8, en consecuencia Agréguese por cuerda el Expediente Nº 46/10, Rec.: "RN. LOPEZ, Valentina: por abandono".- Atento a las constancias de autos, cítase a la progenitora de la R.N. abandonada en la vía pública el día 28 de julio del 2010 a fin de que proceda a ejercer sus derechos el día 08 del mes de octubre del año 2010 a horas 08:30, debiendo concurrir a este Tribunal de Familia, Vocalia Nº 6, sito en calle Coronel Puch Nº 625 de esta Ciudad, munida de sus documento de nacional de identidad y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el presente trámite. Publíquese dicha disposición por edictos, el que deberá efectuarse exenta de pago en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula y oficiosa.-FDO.: Dra. Mirta Chagra, Juez ante mí: Dra. Maria Solange Pizarro, Secretaria"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. S/C.-

La DRA. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBIA – Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. Nº **B-193.967/08** Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: "MAGALLANES, GENARA DEL CARMEN Y OTROS c/ CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA Y OTROS", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 6 del 2009.- Encontrándose firme la providencia de fs. 37, designase como representante de "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula H-1070, Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Lote s/n", ubicado en El Perchel-Purpamarca-Dpto. Tumbaya", al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Dese cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 535 de la Ley 5486. En consecuencia, librese oficio al Juez de Paz de Tumbaya (habilitado por vencimiento de mandato del Juez de Paz de Purpamarca), haciéndole saber que deberá dar cumplimiento con la Exhibición de Edictos allí ordenada. Asimismo, librese oficio a radio de Difusión Local de la Localidad de Purpamarca. A los fines del cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 536 de la Ley 5486, hágase saber al Actor que deberá confeccionar el Cartel Indicativo con las referencias indicadas en el mencionado artículo y dar cumplimiento a la Colocación allí ordenada, con intervención del Sr. Juez de Paz del lugar. Impónese al Dr. CRISTIAN GUILLERMO TORRES, la carga de confeccionar el oficio ordenado precedentemente, el que deberá ser presentado en esta Secretaría para su posterior control y firma, conforme lo dispuesto por el Art. 72 primer párrafo del C.P.C. Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBIA – Vocal - Ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria. "SECRETARÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

04/06/08 OCT. LIQ. Nº 91166 \$ 57.00.-

DR. VÍCTOR E. FARFÁN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. Nº **B-195.893/08** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARÍA M. RUIZ, ISABEL M. RUIZ y SALVADOR RUIZ C/ PRIMERA HILANDERÍA y TEJEDURÍA JUJENA SOCIEDAD MIXTA", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre de 2010. Atento el estado del trámite, CÍTASE COMO TERCERO en los términos del Art. 534 del C. P. Civil (conforme modificación ley Nº 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, y a los colindantes Sres. SARA PADILLA CARRAZA DE CASTAÑO, JOSÉ GIULANOTTI, ELISEO CHAMBI, NELIDA PUENTES DE GOMEZ, GENOVEVA GUERRERREZ, ELOY BENITEZ, JORGE BUENO, FAMILIA MEALLA-OCAMPO, JULIO ALTAMIRANO, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DÍAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquese edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por TREINTA DÍAS, debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil – modif. Ley 5486). Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VÍCTOR E. FARFÁN – Vocal – Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR – Secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Setiembre de 2010.-

04/06/08 OCT. LIQ. Nº 91167 \$ 26.00.-

EDICTOS DE CITACION

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. Nº **0516-0457/2009** y Agreg. Nº **0516-1254/2009**.A/:"DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES I/DIRECCION A/REF. NOTA DE FECHA 20/03. PRES. P/EDUARDO A. BIDONO Y OTRA S/INF. DEL ESTADO DE LAS ACTUAC. RELAC. C/LOS INMUEB. PAD. A 26363 Y 35493 UBIC. EN B° LOS PERALES S/DOC. ADJ. C/PAT. DRA. PIERONI GRACIELA C.", cita y emplaza al agente ROGELIO MAMANI DNI. Nº 14.550.792, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319, 4to. Piso "B", en días hábiles en horario de 7.30 a 12.30 hs., a los fines de prestar declaración, conforme el Art.204 de la Ley 3161/74.- Acordándole el citado artículo a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor, y se lo intima y emplaza a regularizar su situación de revista por las insinencias injustificadas desde el día 14/11/2009, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicios.-Publíquese en el Boletín Oficial y própalese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2.010.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RÚPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativo de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° 121-M-2003, Mina MARIA VICTORIA, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de MIL OCHOCIENTAS HECTAREAS (1.800 Has.), para la explotación de un yacimiento de minerales de BORATOS en el Distrito de OLARAZOZ del Departamento TUMBAYA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA MARIA VICTORIA", que se otorga a favor de MINERA SANTA RITA S.R.L., conforme a la solicitud de fs. 1/3, ubicación dada por el registro Grafico a fs. 6, sobre terrenos adjudicados a la Comunidad Aborigen de OLARAZO CHICO, según informe del PRATPAJ de fs. 38 (Arts. 46, 51/53, 67 y 71 del Cod. De Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue P1: X= 7.414.183,85 Y= 3.428.670,44; P2: X= 7.414.183,85 Y= 3.425.670,44; P3: X= 7.408.183,85 Y= 3.425.670,44; P4: X= 7.408.183,85 Y= 3.428.670,44, según informe del Registro Grafico de Ubicaciones Mineras.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 C.P.M.- SECRETARIA, 21 de Septiembre de 2010.-

04/18/25 OCT. LIQ. N° 91162 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ENRIQUE PESCE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91130 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ZACARIAS COLQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2009.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91127 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4, REF. EXPT. N° B-23087/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ROSARIO TOCONAS**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91126 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON HECTOR ORLANDO MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- Dra. Cristina Marcos- Juez Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91123 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **MARIA DE LOS ANGELES ARJONA**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria a cargo de la Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mes de septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91132 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. RUIZ CARMEN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril del 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91139 \$ 23,00.-

DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de **DON HORACIO MARCELINO HYON Y DOÑA LUCILA VILLANUEVA- EXPT. N° 231049/10**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Dra. M. Josefina Vercellone- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91125 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PATRICIO CENTURION**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91145 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTIAGO LIQUITAY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91144 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORES CARDENAS, ELENA**.- Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Hugo Moisés Herrera-Juez.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91150 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MONTAÑEZ FAUSTINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91146 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO SALUSTIANO MAURIN**.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91149 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° B-218372/09 SUCESORIO AB-INTESTATO: **ALBERTO PIÑERO** se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma R. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre del año 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91152 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-240529/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA LIDIA SUSANA RAFFO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91153 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-237770/10, caratulado: SUCESORIO CARAZAN HUANCA MARIA ELIANA cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sr./Sra.: **MARIA ELIANA CARAZAN HUANCA**.- Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91148 \$ 23,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-234.948/10, caratulado: "SUCESORIO ALTAMIRANO MARCOS FABIÁN", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **MARCOS FABIÁN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 7.268.404**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91143 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADRIANA LORENA GUZMAN Y JORGE ALEJANDRO CORREA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2010.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 91164 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MARCIANO ARIAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 91157 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-240334/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **QUISPE ELEUTERIO**, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sr/ Sra. **ELEUTERIO QUISPE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR JUJUY, 21 de septiembre de 2010.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 91158 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B-223223/09, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JAIME QUISPE TAPIA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR JUJUY, 27 de agosto de 2010.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 91159 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Sra. **TOLABA LAURA ISABEL, D.N.I. N° 23.172.191**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR JUJUY, 9 de septiembre de 2010.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 91163 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ANASTACIA PEPA APAZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2010.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 91168 \$ 23,00.-